MINUTA

Tema 1*: Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la India relativo a la autorización para realizar actividades remuneradas a familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a misiones diplomáticas y consulares, suscrito en Nueva Delhi, el 28 de octubre de 2016 (Boletín N° 11.344-10)*

Previo a aprobar este acuerdo sería necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores sincere la eficacia de este tipo de instrumentos, en términos de si gracias a ellos, los familiares dependientes de los funcionarios diplomáticos y consulares han efectivamente trabajado durante las destinaciones de estos últimos.

En efecto, la mayoría de los países –particularmente los civilizados- contemplan asignaciones para los cónyuges quienes efectivamente participan en el trabajo de los funcionarios diplomáticos y consulares. En su lugar, nuestra Cancillería ha optado por suscribir estos tratados que “autorizan” el trabajo, pero que no consideran las dificultades de reconocimientos de títulos o, incluso, de la transitoriedad del trabajo. En esas condiciones, la aplicación práctica en beneficio de las familias de los diplomáticos chilenos es, por decirlo de alguna manera, dudosa.

Por ello, sería bueno suspender el tratamiento de estos tratados hasta que la Cancillería no produzca información fidedigna sobre el número de familiares dependientes del personal diplomático, técnico y administrativo que esta efectivamente gozando de estos beneficios.

Incluso podrías pedir que se oficie o invite a la ADICA o a la AEMRE sobre este punto.

Tema2: *Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016 (Boletín N° 11.509-10*)

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es una entidad relevante y, por ende, el acuerdo debería ser aprobado.

No obstante, debe relevarse que el acuerdo contempla la posibilidad de establecer una Delegación de la Federación en Chile. Esta delegación tendría el carácter de oficina internacional con privilegios e inmunidades.

En este sentido, la Cancillería debería ser clara respecto a si la Oficina chilena permitirá que chilenos puedan acogerse a los privilegios o inmunidades allí contemplados. Aquí es bueno retomar lo señalado en la Minuta de la reunión del 8 de mayo, respecto de los inconveniente que ciudadanos chilenos se integren a entidades internacionales con sede en nuestro país, tanto desde el punto de vista de la igualdad ante la ley, cuanto del principio de no intervención en asuntos internos chilenos.

Uruguay y el TLC con Chile

Las discusiones internas en Uruguay respecto a la aprobación legislativa del proyecto de Tratado de Libre Comercio (TLC) con Chile, remite a varios factores:

(a) El primero, se refiere a la naturaleza del Frente Amplio, agrupación política de varios partidos y movimientos políticos que van desde el comunismo, hasta el liberalismo, pasando por el socialismo y la democracia cristiana. Surgido en 1971, el Frente Amplio rompió el bipartidismo tradicional uruguayo y ha asegurado el gobierno de ese país desde el año 2005, mediante las presidencias de Tabaré Vásquez, José Mujica y nuevamente Tabaré Vásquez.

Vásquez y Mujica representan las dos “almas” del Frente Amplio. Vásquez, representa una opción de centro abierta al mundo y que cree que el desarrollo de Uruguay pasa por constituir un enclave de libre comercio frente a los dos grandes Estados que lo rodean. Por su parte, Mujica constituye una alternativa de izquierda, defensora del “Estado de Bienestar” y del modelo de política de sustitución de importaciones, implantada en la vertiente atlántica de América del Sur por Raúl Prebisch y la CEPAL.

(b) En este sentido, la crítica al TLC con Chile no se refiere directamente a nuestro país, sino que se inserta en una perspectiva general referida a todos los TLC. Para un cierto sector del Frente Amplio, la sola opción de un TLC, cualquiera que éste sea, compromete la opción uruguaya para el desarrollo. Ello, merece dos comentarios:

1. Existe consenso en que el modelo de sustitución de importaciones es inaplicable en países del tamaño de Uruguay o Chile, generando estructuralmente déficit fiscal y déficit comercial.
2. En el hecho, Uruguay vive hoy con un régimen particular prestando servicios de turismo y de capitales a Argentina y Brasil, y exportando emigrantes a ambos países. Sobre 3,5 millones de uruguayos, entre 500.000 y un millón viven fuera del país, principalmente en sus vecinos. Ello, muestra las limitaciones del desarrollo uruguayo y su dependencia respecto de sus poderosos vecinos.

(c) Por el contrario, para el centro del Frente Amplio y para la oposición uruguaya, la alternativa de un TLC con Chile constituye un primer paso para avanzar en una efectiva liberalización de la economía uruguaya, con ciertos sectores (turismo, agrario) que se beneficiarán y otros (sector público, industrias) que se perjudicarán.

En efecto, más importante que el TLC con Chile son las perspectivas de un TLC MERCOSUR-Unión Europea, e incluso de un acuerdo MERCOSUR-China. En este sentido, la discusión sobre el TLC con Chile no es sino la primera escaramuza sobre las alternativas de desarrollo del Uruguay.

Marcos González

13.05.2018